

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2020-00262-00

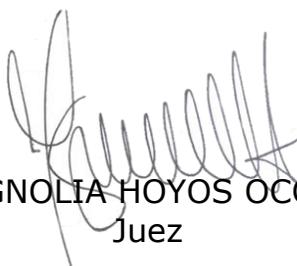
Bogotá, D. C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Vencido en silencio el traslado concedido en auto anterior, se aprueban los inventarios y avalúos adicionales. (art. 502 del CGP)

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 507 del CGP, en concordancia con el numeral 5 del artículo 518 *ibídem*, se ordena a la apoderada Partidora, Karen Vásquez Ruedas, realizar el trabajo distributivo adicional, para lo cual se le concede el término de cinco (05) días. Comuníquese.

Del escrito de inventarios de avalúos adicionales arrimado por el apoderado Rodrigo de Jesús Álvarez Malaver (c. digital 39), súrtase el traslado de que trata el artículo 502 del CGP.

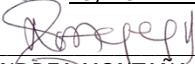
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0206 FECHA 29/NOVIEMBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria